

III.34. FUNDACIÓN PABLO IGLESIAS (EJERCICIO 2015)

1. DATOS GENERALES

PARTIDO POLÍTICO VINCULADO:	Partido Socialista Obrero Español
PROTECTORADO:	Ministerio de Educación y Ciencia
AÑO CONSTITUCIÓN:	1977
REGISTRO PARTIDOS POLÍTICOS:	NO ²⁵¹

2. RESUMEN CUENTAS ANUALES

BALANCE DE SITUACIÓN (en euros)			
ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
Activo no corriente	553.371,93	Patrimonio neto	- 1.526.495,29
Activo corriente	267.271,82	Pasivo no corriente	1.848.793,37
		Pasivo corriente	498.345,67
Total	820.643,75	Total	820.643,75

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD (en euros)

Total gastos	1.207.072,66	Total ingresos	1.320.205,77
Resultado del ejercicio	113.133,11		

3. RESUMEN APORTACIONES

Tipos de aportaciones	En especie		Dinerarias		Total aportaciones
	Número	Valor (en euros)	Número	Importe (en euros)	
I) Donaciones:					
Personas físicas			1	18.000,00	18.000,00
Personas jurídicas			6	395.000,00	395.000,00
II) Aportaciones del Partido			4	35.000,00	35.000,00
Total		0,00	11	448.000,00	448.000,00

4. SUBVENCIONES PÚBLICAS

	Importe (en euros)
Ministerio de Educación, Cultura y Deporte	381.781,68
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	328.231,94
Total	710.013,62

5. RENDICIÓN DE LAS CUENTAS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

La Fundación Pablo Iglesias, vinculada a la formación política Partido Socialista Obrero Español, ha presentado al Tribunal de Cuentas, con fecha 8 de noviembre de 2016 a requerimiento de este, las cuentas anuales del ejercicio 2015, que comprenden el balance a 31 de diciembre, la cuenta de resultados y la memoria. Asimismo, ha presentado el informe de auditoría de las cuentas anuales.

El alcance de esta fiscalización tiene por objeto verificar el sometimiento de los distintos tipos de aportaciones recibidas por la Fundación en el ejercicio 2015 a los límites y requisitos previstos en el Capítulo Segundo del Título II de la LOFPP, con determinadas especialidades, así como la regularidad contable de las aportaciones y de los gastos financiados con cargo a subvenciones públicas, conforme a lo establecido en el apartado Dos de la Disposición Adicional Séptima de dicha Ley.

²⁵¹ La fundación alega que la inscripción en el Registro de Partidos Políticos se produjo con fecha 5 de abril de 2016, lo que no desvirtúa el hecho de que a 31 de diciembre de 2015 aún no figuraba inscrita en el citado Registro.

6. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

a) Aportaciones y donaciones

Los ingresos por aportaciones declarados durante el ejercicio 2015 ascendieron a un total de 448.000 euros, con el detalle que se recoge en el apartado 3 del presente Informe.

Del análisis de la documentación presentada por la Fundación con motivo de la presente fiscalización en relación con las aportaciones, no se han observado incumplimientos de los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Séptima de la LOFPP.

b) Subvenciones públicas y gastos financiados con cargo a las mismas

La Fundación ha percibido en el ejercicio 2015 subvenciones para gastos de funcionamiento y para la realización de actividades por importe total de 710.013,62 euros, con el detalle que se ofrece en el apartado 4 del presente Informe.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**, se han identificado los siguientes conceptos no subvencionables:

- Se ha declarado el gasto derivado de una póliza de seguro que comprende el periodo entre el 4 de julio de 2015 y el 4 de julio de 2016, por importe de 1.956,35 euros. Únicamente resultaría subvencionable el gasto imputable al ejercicio 2015, por tanto no se admite como subvencionable 978,18 euros con cargo a la subvención de este ejercicio²⁵².
- Se ha declarado el gasto derivado del arrendamiento de un equipo informático por un importe de 1.391,02 euros, que comprende el periodo entre el 21 de febrero de 2015 y el 21 de febrero de 2016. Únicamente resultaría subvencionable el gasto imputable al ejercicio 2015, por tanto no se admite como subvencionable 173,87 euros. Asimismo, un gasto de mantenimiento de una aplicación informática de contabilidad, por importe de 1.451,27 euros, comprende el periodo entre el 20 de julio de 2015 y el 20 de julio de 2016, por lo que se admiten como subvencionables 786,10 euros²⁵³.

Teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y de acuerdo con lo previsto en la Orden ECD/542/2015, de 4 de marzo, por la que se publica la convocatoria, los gastos declarados que resultarían subvencionables ascienden a 367.197,46 euros, siendo la subvención recibida para esta finalidad de 368.502 euros, por lo que la Fundación debe proceder al reintegro de 1.304,54 euros; circunstancia que este Tribunal de Cuentas comunicará al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte a los efectos oportunos.

De la revisión de la justificación de los gastos incurridos en el desarrollo de las actividades financiadas con cargo a la **subvención concedida por el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación**, no se han observado incidencias.

c) Transparencia

La Fundación ha publicado en su página web las cuentas anuales relativas a los ejercicios 2014 y 2015, no así las cuentas anuales del ejercicio 2013.

² La fundación manifiesta en las alegaciones que “en aras de facilitar los trámites burocráticos, la mayoría de los organismos oficiales admiten que se presente como justificación del gasto anual la factura con el importe del gasto por un año, aunque no coincidan las fechas exactamente, siempre y cuando no se presente otra factura por el periodo de tiempo no incluido en ese mismo ejercicio”. Sin embargo, en las alegaciones la formación no ha aportado documentación justificativa que acredite la existencia de un gasto facturado en 2014 que se extienda a la parte del ejercicio 2015 no admitida.

³ Véase nota 2.